



SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTÉ A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA REGIONAL N° 02-2009-GOB.REG.
TUMBES- CR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL REGIONAL
Wilmer Dios
41

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Consejo N° 04 de fecha 07 de Abril del 2009, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 025-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional que reglamenta la actualización del listado de embarcaciones pesqueras artesanales y de menor escala con redes de cerco y arrastre inscritas en la Dirección regional de la Producción del Gobierno Regional Tumbes, en el marco del Decreto Supremo N° 023-2005-PRODUCE.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° del mismo cuerpo de leyes, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y son competentes, entre otros, para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía,

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 41 *Wilmer Dios*



ORDENANZA REGIONAL N° 02-2009-GOB.REG. TUMBES- CR

minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;



Que, la sexta Disposición Transitoria y Final del D.S. 023-2005-PRODUCE, dispone que la Dirección Regional de la Producción de Tumbes revisará el listado de embarcaciones inscritas conforme al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 404-2004-PRODUCE, para verificar la vigencia de los permisos de pesca, la operatividad, las artes y aparejos, así como actualizar el listado, incorporando nuevas estrategias en sustitución de las que se les haya cancelado el permiso de pesca en la región Tumbes;



Que, dentro de la Función normativa, los Gobiernos Regionales elaboran y aprueban normas de alcance regional; conforme lo estipula el artículo 45° de la Ley N° 27867 modificada por Ley 27902, por el cual los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y demás normas;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA REGIONAL N° 02-2009-GOB.REG. TUMBES- CR

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Reglamento para la actualización del listado de embarcaciones pesqueras artesanales y de menor escala con redes de cerco y arrastre inscritas en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Tumbes, en el marco del Decreto Supremo N° 023-2005-PRODUCE, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los ocho días del mes de Abril del dos mil nueve

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Carlos W. Cruz Morales
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

Gobierno Reg. Tumbes
Sed. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folio 39 Trinchera